

Expediente Nº 387 (Judicial), VIII Región del Bio Bío Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno Nº 1-B1, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Comuna de Arauco, Región del Bio Bío.

SANTIAGO.

2 1 JUN 2013

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

2 7 JUN 2013

TRAMITADO

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N^o 3_8 8 . , y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. de 772 28 MAY 2013

DECRETO (EXENTO):

- 10 EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 1-B1, de Km. 47.019,10 al Km. 47.037,40, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS. SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de Arauco, Región del Bio Bío y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° El PROPIETARIO aparente y superficie, del lote de terreno de la Comuna de Arauco afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

| Nº LOTE | PROPIETARIO APARENTE | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE M2. |
|---------|----------------------------|------------------|-------------------|
| 1-B1 | FLORISA GONZALEZ CONTRERAS | SIN ROL | 75 |



- 3º LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta Nº 3 de 18 de enero de 2013, compuesta por los peritos Rodrigo Alexis Escobar Fernández, María Lorena Hidalgo Verdejo y Jorge Leonardo Moraga Moraga, mediante informe de tasación de fecha 07 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.099.750.- para el lote Nº1-B1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veintiún millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos **(\$21.099.750.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 6 19 7 80 ¥